



Resolución No. 204-2016-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que mediante resolución No. 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que se han considerado los Lineamientos para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria del Banco Central del Ecuador y Entidades del Sector Financiero Público para el año 2016 contenidos en la resolución No. 125-2015-F de 15 de septiembre de 2015;

Que con informes Nos. MCPE-CFM-2016-002 y MCPE-CFM-2016-003 de 20 de enero y 4 de febrero de 2016, respectivamente, el Ministerio Coordinador de Política Económica formula las conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2016 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS;

Que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS en sesión celebrada el 28 de enero de 2016 (segundo debate), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, numeral 11 del Código Orgánico Monetario y Financiero resolvió aprobar en forma interna su presupuesto;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria presencial realizada el 5 de febrero de 2016, conoció y aprobó el presupuesto administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS para el ejercicio económico del año 2016; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, correspondiente al ejercicio económico del año 2016 por USD 46.605.407,6 millones, conforme al detalle del Anexo 1, con los siguientes cambios:

